

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002413401**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 18 de septiembre de 2025

Señores.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Manizales, Caldas.

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado N° 2025319001435812
Ref: Oficio N° 1660 del 3 de septiembre de 2025
Proceso: N° 173804089002-20170036100
Demandante: LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA CC 10172624
Demandado: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135
Exp Interno: 13722.

En atención a la petición de la referencia recibida en la sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito informar que una vez consultado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH-EMBARGOS) del señor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135, se evidenció que registra una medida cautelar decretada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS con el número de proceso: 173804089002-20170036100, ordenada en oficio N° 3610 de 22 de noviembre de 2017 inicialmente registrada en TURNO2 y puesta **EN EJECUCION** en la nómina de mayo de 2023 correspondiente al embargo y retención de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo devengado por el demandado sin límite en la medida.

Una vez se verifican los archivos planos mensuales se pudo evidenciar que por error en el sistema de giros de títulos Judiciales, los títulos correspondiente a las nóminas de mayo y junio de 2023 se enviaron erróneamente a la cuenta Judicial N° 170012041800 asignada a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE MANIZALES, por tal motivo se solicitó mediante oficio radicado N° 2025317002411301 la conversión de títulos a la cuenta judicial N° 173808042002 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA por valor de (\$1,060,414.00).

Así mismo los títulos judiciales correspondientes a las nóminas desde enero 2024 a agosto de 2025 se enviaron erróneamente a la cuenta judicial N° 173802034002 asignada al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, por tal motivo mediante oficio radicado N° 2025317002412101 se requirió la conversión de títulos a la cuenta judicial N° 173802042002 tal y como dicta la medida, por un valor de (\$12,123,875.00).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Bogotá D.C
Edificio Comando de Personal - piso 3° - conmutador (1) 4261489
www.ejercito.mil.co - diper@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025317002413401 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

En las nóminas de julio a diciembre de 2023, si giro un valor (\$3,507,091.00) a la cuenta judicial N° 173802042002 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, sin presentarse ningún tipo de anomalía.

Dicha medida cautelar se levanta el día 17 de septiembre de 2025 para la nómina de octubre de 2025 de acuerdo a oficio N° 585 del 13 de junio de 2023, es importante aclarar a su honorable despacho que la medida de levantamiento se registró con numero de radicado 2025319001427152 y antes de esto una vez verificado el sistema Sistema de documentación **ORFEO** no se encontró en la SECCION DE NOMINA antecedente alguno relacionado con la recepción de la orden de levantamiento por tal motivo no se había dado tramite con antelación.

Para su verificación se anexan los oficios de solicitud de conversión de títulos enviadas con numero de radicado 2025317002412101 y 2025317002411301.

Todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:

Link: www.pqr.mil.co

Radicación por E-mail: peticiones@pqr.mil.co

Notificaciones Judiciales: coper@ejercito.mil.co

registrocoper@ejercito.mil.co

diper@ejercito.mil.co

Cualquier otra solicitud adicional puede ser enviada por correo postal, Carrera 46 # 20b -99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal – Oficina de Registro - Bogotá D.C.

Por favor no responder este e-mail y utilizar los canales autorizados.

Teniente Coronel DARWIN ESPINEL MALDONADO
Oficial Sección Nómina Ejército Nacional

Elaboró: SS. Jean Ruiz
Administrador Embargos

Revisó: PS. Diana Lopez
Asesora Jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Bogotá D.C
Edificio Comando de Personal - piso 3° - conmutador (1) 4261489
www.ejercito.mil.co - diper@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PÉRSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002411301**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 18 de septiembre de 2025

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
Manizales, Caldas.
ofejemma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA CC10172624
Demandado: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135
Radicado: 173804089002-20170036100
Código Interno: CC

Con toda atención me permito informar que una vez verificado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH) del señor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135, se evidenció que, por novedad generada en el sistema de giros de títulos Judiciales, al momento de realizar los giros de las nóminas mayo y junio del 2023, fue girado un valor total de **(\$1,060,414.00)** a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, con el número de Proceso N° 17001400301020160045600 el cual es erróneo dichos títulos corresponden al proceso N° 173804089002-201170036100 demandante: LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA CC10172624, demandando: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135. Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos autorice a quien corresponda se realice la conversión de títulos al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, a la cuenta Judicial N° 173802042002 y se corrija el número de proceso a (173804089002-20170036100), para su verificación me permito enviar el reporte extraído de archivo plano de embargos, así;

NOMINA MAYO 2023

001570202305250010180310000000306**170012041800**000000000000
495059.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO
ZULUAGA CUERVO JUAN GUILLERMO **17001400301020160045600**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002411301**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

NOMINA JUNIO 2023

001586202306270010180310000000306**170012041800**000000000000
601355.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO
ZULUAGA CUERVO JUAN GUILLERMO **17001400301020160045600**

Por lo anterior le presentamos excusas por los traumatismos causados y agradecemos su valiosa colaboración y consideración en la solución de este impase informático.

Que el correo electrónico establecido por el Comando de Personal del Ejército Nacional para la recepción de providencias y requerimientos judiciales es; registrocoper@ejercito.mil.co, diper@ejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel DARWIN ESPINEL MALDONADO
Oficial Sección Nómina Ejército Nacional


Elaboró: SS. Jean Ruiz
Administrador Embargos


Revisó: SS. Diana Lopez
Asesora Jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PÉRSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002412101**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 18 de septiembre de 2025

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas.
j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA CC10172624
Demandado: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135
Radicado: 173804089002-20170036100
Código Interno: CC

Con toda atención me permito informar que una vez verificado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH) del señor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135, se evidenció que, por novedad generada en el sistema de giros de títulos Judiciales, al momento de realizar los giros de las nóminas de enero 2024 a agosto de 2025, fue girado un valor total de **(\$12,123,875.00)** al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS, dichos títulos corresponden al proceso N° 173804089002-20170036100 demandante: LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA CC10172624, demandando: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO CC 4438135. Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos autorice a quien corresponda se realice la conversión de títulos al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, a la cuenta Judicial N° 173802042002. Para su verificación me permito enviar el reporte extraído de archivo plano de embargos, así;

NOMINA ENERO 2024

001725202401290010541310000003610173802034002000000000000
577553.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO 17380408900220170036100

NOMINA FEBRERO 2024

001710202402280010541310000003610173802034002000000000000
577553.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO 17380408900220170036100

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002412101**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

NOMINA MARZO 2024

00170320240326001054131000003610 **173802034002**000000000000
577553.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA ABRIL 2024

00169420240429001054131000003610 **173802034002**000000000000
668679.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA MAYO 2024

00171520240528001054131000003610 **173802034002**000000000000
668679.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA JUNIO 2024

00172320240625001054131000003610 **173802034002**000000000000
668679.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA JULIO 2024

00169320240726001054131000003610 **173802034002**000000000000
668679.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA AGOSTO 2024

00171420240827001054131000003610 **173802034002**000000000000
668679.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA SEPTIEMBRE 2024

00169020240925001054131000003610 **173802034002**000000000000
429653.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA OCTUBRE 2024

00171420241031001054131000003610 **173802034002**000000000000
708955.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA NOVIEMBRE 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002412101**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

001731202411260010541310000003610 **173802034002**000000000000
592579.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA DICIEMBRE 2024

001778202412200010541310000003610 **173802034002**000000000000
596704.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA ENERO 2025

001824202501280010541310000003610 **173802034002**000000000000
572294.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA FEBRERO 2025

001869202502260010541310000003610 **173802034002**000000000000
572294.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA MARZO 2025

001894202503250010541310000003610 **173802034002**000000000000
572294.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA ABRIL 2025

001869202504290010541310000003610 **173802034002**000000000000
572294.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA MAYO 2025

001860202505270010541310000003610 **173802034002**000000000000
409368.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA JUNIO 2025

001867202506260010541310000003610 **173802034002**000000000000
756810.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO **17380408900220170036100**

NOMINA JULIO 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025317002412101**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

00185120250725001054131000000361017380203400200000000000
632288.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO 17380408900220170036100

NOMINA AGOSTO 2025

00186420250826001054131000000361017380203400200000000000
632288.00100010172624100004438135BECERRA VALDERRAMA LUIS ALBERTO ZULUAGA CUERVO JUAN
GUILLERMO 17380408900220170036100

Por lo anterior le presentamos excusas por los traumatismos causados y agradecemos su valiosa colaboración y consideración en la solución de este impase informático.

Que el correo electrónico establecido por el Comando de Personal del Ejército Nacional para la recepción de providencias y requerimientos judiciales es; registrocoper@ejercito.mil.co, diper@ejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel DARWIN ESPINEL MALDONADO
Oficial Sección Nómina Ejército Nacional

Elaboró: SS. Jean Ruiz
Administrador Embargos

Revisó: SS. Diana Lopez
Asesora Jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: diper@ejercito.mil.co





CSJCAO25-1660
Manizales, 3 de septiembre de 2025

Señores
EJERCITO NACIONAL – PAGADOR
Ciudad
dipso@ejercito.mil.co
usuarios@mindefensa.gov.co
notificacionesjudicial@cgfm.mil.co
atencionalciudadano@cgfm.mil.co
nominaejc@buzonejercito.mil.co

Asunto: *“Comunica apertura sobre Vigilancia judicial administrativa 2025-58”*

Cordial saludo:

Me permito informarle que mediante Auto CSJCAAVJ25-268 del 3 de septiembre de 2025, se dispuso lo siguiente dentro de la vigilancia del asunto adelantada frente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, lo siguiente

“RESUELVE

ARTÍCULO 2º. REQUERIR AL PAGADOR DEL EJÉRCITO NACIONAL para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se sirva informar cuál es la orden judicial que está haciéndose efectiva y que se ve reflejada en la nómina del señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía 4.438.135, indicando juzgado, radicado, valor del embargo y el oficio que notificó la medida; lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad no existe una orden vigente proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada”.

Se anexa solicitud del quejoso y desprendible de nómina aportado.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente
CP. VEVM
Elaboró: MGO /JPTM



CSJCAAVJ25-268 / No. Vigilancia 2025-58
Manizales, 03 de septiembre de 2025

“Por el cual se dispone la apertura de una vigilancia judicial administrativa a petición de parte y se requiere información adicional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Acuerdo PSAAT11-8716 del 6 de octubre de 2011 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional y teniendo en cuenta las siguientes,

I. CONSIDERACIONES:

1. El artículo 228 de la Constitución Política consagra a la administración de justicia como una función pública y contempla el deber de observar diligentemente los términos procesales por parte de los servidores judiciales y la sanción por su incumplimiento.
2. La Ley 270 de 1996, en su artículo 101 precisó que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, tienen entre otras, la función de:

“[...] 6. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama. [...]”.
3. Dicha función fue reglamentada por el Acuerdo PSAAT11-8716 del 6 de octubre de 2011 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
4. El objetivo de dicha actuación apunta exclusivamente a verificar el cumplimiento de los términos procesales a efectos de detectar eventuales actuaciones inoportunas y/o ineficaces de los operadores judiciales, este mecanismo administrativo que es diferente a la acción disciplinaria, a cargo de las Comisiones Nacional y Seccional de Disciplina Judicial.
5. Por la autonomía e independencia judicial que enmarcan las actuaciones de los funcionarios judiciales, no es posible a través de la vigilancia judicial, examinar el contenido jurídico de las decisiones adoptadas dentro de los procesos judiciales o pronunciarse sobre las mismas.
6. Mediante escrito elevado a esta Corporación, el señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, solicitó realizar vigilancia judicial administrativa al proceso bajo radicado No. 17380408900320150033200, tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas, cuya titular es la doctora Martha Cecilia Echeverri de Botero.
7. En el escrito el peticionario manifestó que en su desprendible de nómina reporta un descuento por embargo del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, a pesar de que el proceso judicial fue archivado en el año 2017 luego de concluir el pago de la obligación. Por tal razón solicita información sobre el destino de los dineros descontados durante el presente año, si han sido consignados en cuenta judicial y a qué proceso o acreedor están siendo aplicados.
8. Con el fin de adelantar la respectiva etapa preliminar, mediante Oficio CSJCAO25-1573, se solicitó a la funcionaria judicial informar sobre las actuaciones adelantadas al interior del proceso sobre el cual recae la vigilancia.

9. Así las cosas, mediante Oficio No. 871 del 2 de septiembre de 2025, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas, allegó respuesta indicando lo siguiente:

- El despacho revisó la situación planteada por el señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, quien manifestó la existencia de descuentos salariales derivados de un proceso judicial identificado con el radicado 17380408900220150033200.
- Tras la verificación inicial, se constató que el proceso mencionado por el solicitante no generó ninguna orden judicial que justificara dichos descuentos, en razón a que éste se rechazó por no haberse aportado el acta de conciliación extrajudicial en derecho.
- Esto conllevó a que el despacho ampliara la revisión en el Sistema de Información Judicial, Justicia XXI, para verificar lo alegado por el quejoso, identificando que éste fue parte en un proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No. 17380408900220170036100, en el cual se decretó una medida cautelar de embargo sobre su salario.
- Por otro lado, consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidenció la existencia de títulos judiciales constituidos durante el año 2023 por el Comando del Ejército en calidad de pagador los cuales no han sido reclamados, debido a que no se presentó solicitud directa del quejoso ante el despacho.
- Esta situación fue detectada únicamente gracias al trámite de vigilancia judicial administrativa, por ello no había sido posible establecer que en el año 2023 durante los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre se habían constituido tales títulos judiciales a su favor; sin embargo, esto permitió adoptar medidas correctivas.
- Una vez verificada la existencia de los dineros retenidos sin justificación vigente, se ordenó su entrega inmediata al señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, por lo que solicitó el cierre del trámite de vigilancia judicial administrativa y el archivo de la petición, toda vez que la situación irregular fue resuelta oportunamente y se restituyeron los valores retenidos, garantizando así la protección de los derechos del solicitante.

10. Al examinar la respuesta allegada a la presente actuación administrativa frente a la inconformidad del peticionario y los expedientes digitales compartidos, esta Corporación advierte lo siguiente:

- La queja presentada por el señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo se orienta a cuestionar el motivo de los descuentos reflejados en su desprendible de pago, los cuales atribuye al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, pues considera que dichos descuentos no tienen justificación, especialmente teniendo en cuenta que el proceso judicial relacionado habría finalizado años atrás.
- Al revisar el expediente digital bajo radicado No. 17380408900220150033200 identificado inicialmente por el quejoso, se evidenció que éste fue rechazado de plano por el despacho desde el 15 de diciembre del año 2015, razón por la cual al interior de este proceso no se están realizando descuentos a su nómina.
- Por otro lado, al analizar el expediente bajo radicado No. 17380408900220170036100, identificado por el despacho y en el cual el señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo reporta como parte procesal, se constató que allí se decretó una medida de embargo por el despacho judicial en el año 2017.

- En el año 2023, en este mismo proceso, se declaró el desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, lo cual fue debidamente notificado tanto al pagador como al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales donde existían remanentes de procesos ajenos al evaluado.
- No obstante, y con ocasión de la presente vigilancia, el Juzgado se percató de que existen títulos judiciales constituidos por un valor de \$3.507.091 y con posterioridad a la finalización del proceso, tal como consta en el reporte consultado.



DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	4438135	Nombre	JUAN GUILLERMO ZULUAGA CUERVO	Número de Títulos	6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
454130000033430	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 601.355,00	
454130000033718	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 496.398,00	
454130000034389	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 601.355,00	
454130000035207	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 601.355,00	
454130000035939	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2023	NO APLICA	\$ 601.355,00	
454130000036628	10172624	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 605.273,00	
Total Valor						\$ 3.507.091,00	

- Por tal razón el despacho ordenó de manera inmediata disponer la entrega de 6 títulos judiciales al señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo por ser dinero de su propiedad frente a un proceso que se encuentra finalizado. Esta orden fue notificada de manera personal a los correos aportados por el quejoso: juanguillermozuluagacuervo@gmail.com; vanegaslorena2610@gmail.com

II. CONCLUSIONES:

Así las cosas, atendiendo la naturaleza eminentemente administrativa de esta herramienta, el análisis que debe hacer esta Corporación se contrae a la verificación de la correcta y pronta administración de justicia, **normalizando las situaciones que estén causando demora o tardanza al interior de los procesos judiciales.**

En virtud de lo anterior, pese a que el despacho ordenó la devolución de los dineros a favor del quejoso, no fue posible establecer la razón de los descuentos que actualmente se realizan a su nómina, comoquiera que en el proceso 17380408900320150033200 no hubo decreto de medidas cautelares y en el expediente 17380408900220170036100 se decretó el desistimiento tácito desde el año 2023.

DEVENGADO	COD.	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	8001	0	\$ 2.460.448,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202508	202508	\$ 142.500,00
SUBFAMILIAR	8002	43,0	\$ 1.070.690,49	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202508	202508	\$ 285.900,00
PRRIANTIGU	8005	21,0	\$ 522.663,03	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202508	202508	\$ 74.713,00
PRRIACTMILITAR	8006	49,5	\$ 1.232.789,28	CIRSUBCURETRO.	9235	202508	202508	\$ 29.327,00
PRRIORDPUBLICO	8011	25,0	\$ 622.610,75	A.J.C LTDA	952H	202405	000000	\$ 40.000,00
JINETA	8017	5,0	\$ 124.522,15	BAVPORT	967F	202001	202804	\$ 286.377,00
PARTIALI	8030	0,0	\$ 600.000,00	PREVISORASASUB	981K	202508	202508	\$ 23.542,00
SEGVIDSUBS	8051	0,0	\$ 23.542,00	PREVISORASAVOL	981L	201901	000000	\$ 24.002,00
				COOSERPARK	9960	202401	202802	\$ 41.044,00
TOTAL DEVENGADOS			\$ 6.687.770,70	TOTAL DESCUENTOS				\$ 907.405,00
RESUMEN								
TOTAL DEVENGADO			\$ 6.687.770,70	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR	
TOTAL DESCUENTOS			\$ 907.405,00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 2 LA DORADA	201712	000000	632.288,00	
NETO A PAGAR			\$ 5.148.077,70					

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por concepto de salario cooperativo y bancario para tener en cuenta la conformidad estatística en la Ley 1827 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual se viene autorizando el descuento por concepto de salario cooperativo y bancario para tener en cuenta la conformidad estatística en la Ley 1827 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 22 días del mes de Agosto del 2025 con vigencia hasta el día 21 del mes de Septiembre del 2025.

Así las cosas, ante la falta de claridad sobre cuál juzgado está haciendo efectiva la medida cautelar de embargo sobre el salario del señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, se deberá solicitar información adicional para esclarecer la situación puesta en conocimiento a esta Corporación.

Por consiguiente, al encontrar mérito para ello se dispondrá la apertura de la vigilancia judicial administrativa y con el fin de dar claridad a lo expuesto por el quejoso, se requerirá al pagador del Ejército Nacional para que se sirva informar cuál es la orden judicial que está haciendo efectiva y que se ve reflejada en la nómina del señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía 4.438.135, indicando juzgado, radicado, valor del embargo y el oficio que notificó la medida; teniendo en cuenta que en la actualidad no existe una orden vigente proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada.

Para ello, se concederá un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, dentro del cual se deberá remitir un informe detallado sobre la medida cautelar vigente, en el marco de sus respectivas competencias, con el fin de esclarecer los hechos que dieron origen a esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

III. RESUELVE:

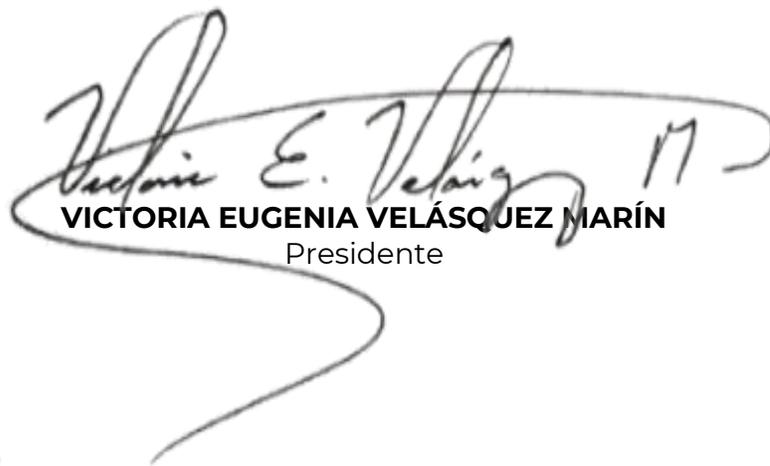
ARTÍCULO 1º. DAR APERTURA dentro del trámite de la vigilancia judicial administrativa de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto y con fundamento en el artículo 6 del Acuerdo PSA11- 8716 de 2011.

ARTÍCULO 2º. REQUERIR AL PAGADOR DEL EJÉRCITO NACIONAL para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se sirva informar cuál es la orden judicial que está haciéndose efectiva y que se ve reflejada en la nómina del señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía 4.438.135, indicando juzgado, radicado, valor del embargo y el oficio que notificó la medida; lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad no existe una orden vigente proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente decisión a la funcionaria judicial y al señor Juan Guillermo Zuluaga Cuervo, peticionario dentro de esta vigilancia judicial administrativa.

Dada en Manizales - Caldas, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. VEVM
Elaboró: MGO / JPTM



CERTIFICADO DE NOMINA

EL(LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el Señor SARGENTO VICEPRIMERO ZULUAGA CUERVO JUAN GUILLERMO, identificado con CC No.4438135, orgánico de BATALLON DE ALTA MONTAÑA # 3 RODRIGO LLOREDA CAICEDO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVO del mes de Agosto de 2025 en BATALLON DE ALTA MONTAÑA # 3 RODRIGO LLOREDA CAICEDO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	COD.	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	8001	0	\$ 2.490.443,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202508	202508	\$ 142.500,00
SUBFAMILIAR	8002	43.0	\$ 1.070.890,49	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202508	202508	\$ 265.900,00
PRIANTIGU	8005	21.0	\$ 522.993,03	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202508	202508	\$ 74.713,00
PRIACTIMILITAR	8006	49.5	\$ 1.232.769,28	CIRSUBCURETRO.	9235	202508	202508	\$ 29.327,00
PRIORDPUBLICO	8011	25.0	\$ 622.610,75	A.J.C LTDA	952H	202405	000000	\$ 40.000,00
JINETA	8017	5.0	\$ 124.522,15	BAYPORT	967F	202001	202604	\$ 266.377,00
PARTIALI	8030	0.0	\$ 600.000,00	PREVISORASASUB	981K	202508	202508	\$ 23.542,00
SEGVIDSUBS	8051	0.0	\$ 23.542,00	PREVISORASAVOL	981L	201901	000000	\$ 24.002,00
				COOSERPARK	9960	202401	202802	\$ 41.044,00
TOTAL DEVENGADOS			\$ 6.687.770,70	TOTAL DESCUENTOS				\$ 907.405,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO				\$ 6.687.770,70
TOTAL DESCUENTOS				\$ 907.405,00
NETO A PAGAR				\$ 5.148.077,70
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 2 LA DORADA	201712	000000	632.288,00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 22 días del mes de Agosto del 2025 con vigencia hasta el día 21 del mes de Septiembre del 2025.

TENIENTE CORONEL DIEGO ALBERTO CASADIEGOS GARZON
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER